



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0139-2020-CO-UNAAT

Tarma, 14 de julio 2020

VISTO:

PROVEÍDO N° 0667-2020-UNAAT (10.07.2020), OFICIO N° 176-2020-UNAAT/DGA (10.07.2020), MEMORANDO N° 215-2020-UNAAT/DGA (10.07.2020), OFICIO MÚLTIPLE N° 022-2020-CENEPRED/DIMSE-1.0 (06.07.2020); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

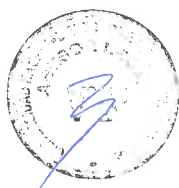
Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM (publicado el 26 de junio de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano"), se prorroga a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; disponiéndose el aislamiento social obligatorio para dos grupos poblacionales (menores de 14 años y adultos mayores de 65 años) y su vigencia en las regiones de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Áncash, en las cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 022-2020-CENEPRED/DIMSE-1.0, el Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, comunica que el CENEPRED y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), son los responsables técnicos de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; en tal sentido, con la finalidad de medir el avance de la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres por las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno se ha elaborado la "Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - ENAGERD 2019". En este contexto comunica que el inicio de la aplicación de la referida encuesta inicia el 13 de julio y concluye el 13 de septiembre del año en curso; el registro de la información de la ENAGERD 2019 tiene carácter de Declaración Jurada y debe ser realizada por el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y/o Defensa Civil; para el caso que la entidad no cuente con un responsable o jefe deberá designar a una persona responsable para el registro de la ENAGERD 2019; en cualquiera de los casos el responsable del registro de la información recibirá la denominación de Administrador SIMSE;

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0139-2020-CO-UNAAT

Pág. 02

Que, el Director General de Administración, con el Oficio N° 176-2020-UNAAT/DGA, propone al Arq. Saúl Vadim Flores Monge, Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones como Administrador SIMSE (Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación), siendo responsable del registro de la “Encuesta Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-ENAGERD 2019”;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la **Sesión Extraordinaria N° 027** de fecha 10 de julio de 2020, por unanimidad, acordaron DESIGNAR al Arq. Saúl Vadim Flores Monge, Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. Saúl Vadim FLORES MONGE, Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración e interesado, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dra. ~~Nancy~~ **Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS**
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Efc. **Bethzabe BARRUETA VILCHEZ**
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma